DECRETO ALCALDICIO 01265

PUCHUNCAVÍ, 27 OCT. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La Solicitud de **PATENTE COMERCIAL PROVISORIA** de fecha 20.10.2022, en el inmueble ubicado en Avda. General Velásquez 314 Local 5, en la Localidad de Puchuncaví, Rol de Avalúo 009-024, presentada por doña Javiera Carolina Barreda Aspe en representación de **DULCE MAR SPA**, **RUT. Nº 77.596.115-5**; D.A. N° 1342 de fecha 10.09.2019; D.A. N° 1186 de fecha 26.08.2021, Delégase en quien detente el cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar bajo la fórmula ***"por orden del alcalde"***; lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones; La Resoluciones Nº 06 de 2019 de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

D E C R E T O

1.- **OTÓRGUESE PATENTE COMERCIAL PROVISORIA A "DULCE MAR SPA", RUT. Nº 77.596.115-5,** para que funcione **"VENTAS AL POR MENOR PRENDAS DE VESTIR Y PELUQUERIA",** en inmueble ubicado en Avda. General Velásquez 314 Local 5, en la Localidad de Puchuncaví, en conformidad a lo dispuesto en D.A. 1342 de fecha 10.09.2019 y en el inciso tercero del Art. 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.

2.- **ESTABLÉZCASE** que Dulce Mar SPA, tiene plazo de 06 (seis) meses a contar de esta la fecha, para regularizar.

3.- **PÁGUENSE** los Impuestos Municipales determinados en el Art. 24 de la Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales y los Derechos Municipales establecidos en el Decreto Alcaldicio Nº 1629/2018, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

4.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO E. AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal.
2.- Interesado.
3.- Archivo Depto. Rentas.
4.- Administración y Finanzas.
MAN/JCGR/EFPP/PCO/BMBA/ert.